

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente No. NC2019/0006485
Solicitud de Patente titulada: "ANTICUERPOS Y MÉTODOS DE SU UTILIZACIÓN"
Solicitante: MEMORIAL SLOAN KETTERING CANCER CENTER,
AGENUS INC.,
LUDWIG INSTITUTE FOR CANCER RESEARCH LTD
Nuestra Re: P2019/000047

RESPUESTA AL OFICIO No. 6653 NOTIFICADO POR CORREO CERTIFICADO DE FECHA 4 DE
MAYO DE 2020
(EXAMEN DE FONDO)

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del periodo previsto en el artículo 45 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. a. Ese Despacho manifiesta que el objeto de las Reivindicaciones 1 a 10 no es patentable de acuerdo con el artículo 20 de la Decisión 486.

b. Con el fin de superar las observaciones planteadas respecto a la no patentabilidad de la materia reclamada inicialmente, presento un nuevo pliego reivindicatorio que reemplaza en su totalidad al inicialmente presentado, del cual se remueve la materia referente a métodos de tratamiento. De este modo, las nuevas Reivindicaciones 1 a 14 reviste únicamente un producto patentable de conformidad con el Artículo 14 de la Decisión 486; específicamente, las nuevas reivindicaciones se dirigen a un kit de partes, definido por los elementos que lo componen los cuales forman una unidad funcional dirigida a un único propósito.

Se aclara que en la nueva Reivindicación 1 la frase “para administración secuencial” no hace referencia a un uso ni a un método de tratamiento, y se incluye en el preámbulo para identificar el campo de aplicación de la invención. Asimismo, se aclara que la materia reclamada en las nuevas reivindicaciones no implica ampliación de la protección correspondiente a la solicitud inicial, cumpliendo con las disposiciones del Artículo 34 de la Decisión 486.

Teniendo en cuenta que las Reivindicaciones que presento en esta oportunidad atienden a cabalidad a las observaciones planteadas por el Despacho, removiendo cualquier materia no patentable, respetuosamente solicito se continúe con el trámite de examen de patentabilidad de conformidad con el Artículo 45 de la Decisión 486, se proceda a la concesión de la patente solicitada. En el evento que ese Despacho considere que existen impedimentos para la concesión, respetuosamente solicito se notifique al solicitante para dar la oportunidad de superarlos.

Atentamente,



J. IAN RAISBECK
C.C. 79'376.996 de Bogotá D.C.
T.P. 135.799 del C. S. de la J.

Anexo:

- Nuevo Pliego Reivindicatorio
- Comprobante de pago por modificación voluntaria
- Comprobante de pago por reivindicaciones adicionales